



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Resolución de Alcaldía N.º 159-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 02 de junio del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con registro n.º 003261, de fecha 18 de mayo del 2022, por el cual solicitan contraer matrimonio civil el señor Edson Aaron Polo Del Mazo y la señora Karol Jhasmin Chávez García y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como institución fundamental de la sociedad; la Constitución Política del Perú establece en su artículo 4 que la comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, la solicitud signada con el Expediente Administrativo n.º 003261, de fecha 18 de mayo del 2022, presentada por el señor Edson Aaron Polo Del Mazo y la señora Karol Jhasmin Chávez García se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por ley sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio solicitado. De acuerdo a lo establecido en los artículos 248 y 250 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 207-2021-MPC/A., de fecha 14 de octubre del 2021, se delegó a la señora regidora, profesora Nely Mercedes Domínguez Villanueva, la facultad de poder celebrar los matrimonios civiles en representación del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el diario *Ya. Huaraz*, y transcurrido el plazo de Ley, de conformidad con el artículo 250 del Código Civil, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio; por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil;

Que, estando a lo expuesto, a las prerrogativas conferidas en el artículo 258 del Código Civil y siguientes; el numeral 6 del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar** la capacidad de los pretendientes, el señor Edson Aaron Polo Del Mazo y la señora Karol Jhasmin Chávez García, para contraer matrimonio civil, el mismo que se celebrará el día 18 de junio del 2022, a las 12:00 p. m., en el Recreo Campestre “La Choza Andina” Eccana – Carhuaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** el registro de la presente resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente acto resolutivo a la regidora Nely Mercedes Domínguez Villanueva y a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y a la Gerencia Municipal. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Padro Julea Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL

